

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Pedro de Rozados, siendo las 20 horas del día 1 de abril de 2016, previa citación legal y al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, se reúnen los siguientes concejales:

-Presidente:

D. Lucio Rodríguez López

-Concejales:

D. José Luís García Rodríguez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Demetrio Crespo

D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández

D. Esteban Rubén Sanz Carro

D<sup>a</sup>. Sagrario Menéndez García

D. José Miguel Hernández Sánchez

-Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucrecia Carrera Montero

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión pasándose a tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- D. José Luis García Rodríguez repara que el precio del contenedor de ropa sería de 600 euros anuales, no mensuales, así como la existencia de algunos pequeños errores en el Pliego de Condiciones de la licitación de los servicios de Piscina y Bar.  
Se aprueba por unanimidad el reparo

Por D. Esteban Rubén Sanz Carro se presenta el siguiente reparo que, copiado literalmente del escrito presentado DICE:

Opiniones de los concejales socialistas a los diferentes puntos del Orden del día del Pleno ordinario del día 1 de abril de 2016 ( artículo 109.1.g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)

Orden del día:

Primero: aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 18-3-2016:

Votamos en contra de este punto por los siguientes motivos:

1. Respecto a la aclaración de la acta de la sesión anterior el concejal D. Esteban Rubén Sanz Carro emitió las siguientes opiniones:
  - a) el Pleno del día 25 de noviembre de 2016 no se votó la solicitud de no aprobación y devolución de la aprobación inicial del Presupuesto de 2016 como solicitó este concejal, cuando se trató este punto, tal y como establece el 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, legislación aplicable, según el informe de la Secretaría-Intervención.
  - b) No se presentó al Pleno el estado de gastos y de ingresos a nivel de subconceptos, ya que se dijo que estaba en el ordenador
  - c) No se ha incorporado a todo el personal que aparece en el estado de gastos del presupuesto de 2016, en el Anexo de Personal de la Entidad, tal y como establece el artículo 168.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo
  - c) No se establecen en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2016 los criterios de distribución de la Subvención a asociaciones, de acuerdo con el artículo 232.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aplicable.

2. En el Quinto punto del Orden del día “ Solicitud acometida de Agua” se ha vulnerado la Normativa, ya que el Sr. Alcalde-Presidente con su voto de calidad debería haber resuelto la solicitud presentada denegando o aprobando con su voto de calidad el empate existente en la votación, tal y como establecen los artículos 21,21.3,46.2 d),122.2,124.4 d), 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Sometidos a votación dichos reparos se desestiman por 4 votos en contra (Sres. Rodríguez López, García Rodríguez, Demetrio Crespo y Gurrionero Hernández) , dos a favor ( Sr. Sanz Carro y Sra. Menéndez García ) y una abstención (D. José Miguel Hernández Sánchez )

**SEGUNDO: OBRA PISCINA: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Por D. José Luis García Rodríguez se expone al Pleno que los trabajos a realizar consisten en reformar las duchas de los vestuarios de las Piscinas porque ya Sanidad lo pidió el pasado año. Se trata de hacer una ducha en cada vestuario y hacer una puerta más grande. Todavía quedaría pendiente de lo que informó Sanidad, tapar las juntas de la piscina con una lechada cuando se vacíe. El presupuesto de la obra asciende a 4.875,40 euros más el correspondiente IVA.

D. José Miguel Hernández pregunta si solamente se ha pedido un presupuesto.

D. José Luis García responde que, por la cuantía de la obra , no es necesario pedir más y se trata de un vecino del pueblo. El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, siempre trata de que las obras las realicen vecinos del pueblo, por ejemplo D. Francisco Javier del Lago también ha hecho muchas obras para el Ayuntamiento.

D. Esteban Rubén Sanz da lectura a lo siguiente:

Segundo: Obra piscina. Modificación Presupuestaria.

Votamos en contra por los siguientes motivos que no aparecen en el expediente del Pleno:

1. En el expediente sólo aparece un único presupuesto de obra de JHR estructuras
2. No sabemos el tipo de contrato, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, de acuerdo con l artículo 8 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
3. No sabemos si se han solicitado más presupuestos a otras empresas , incluidas las existentes en el pueblo ; con ello no se respeta el principio general de buen gobierno que consiste en asegurar un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones de las autoridades públicas de las Entidades Locales
4. No sabemos s se ha hecho pública la información de ese contrato de obra , tal y como establece dicho artículo mencionado anteriormente.
5. No tenemos conocimiento ni consta en el expediente del Pleno el tipo de modificación presupuestaria ni la concreta partida presupuestaria afectada , ni el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone , por lo tano no podemos dar una opinión al respecto de dicha aprobación , tal y como establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Por la Alcaldía se responde que al tratarse de un contrato menor, en razón de la cuantía, no hace falta un expediente de contratación como el que pide el Sr. Sanz Carro.

D. José Miguel Hernández indica que ya se sabe quién va a hacer la obra.

El Alcalde vuelve a indicar que se trata de un contrato menor.

D. José Luis García indica que en el pueblo hay dos Empresas de construcción y una ha estado haciendo todas las obras hasta ahora para el Ayuntamiento; considera que hay que darle una oportunidad a la otra

D. Esteban Rubén Sanz indica que los concejales del PSOE se ratifican en lo indicado en su escrito. No saben si es un contrato menor, ellos votan según lo indicado en el expediente, y no hay nada más que el presupuesto de la obra.

Por el Alcalde se solicita de la Secretaria informe si con ese presupuesto se considera obra menor.

D. José Miguel Hernández pregunta si se pueden adjudicar a dedo.

Por la Secretaria se informa que las obras cuya cuantía no superen los 50.000 euros se consideran contratos menores y el expediente se limita al presupuesto previo , a la existencia de consignación presupuestaria y a la incorporación de la factura, una vez realizada la obra; no se exige en la vigente legislación contractual la existencia de varios presupuestos en el expediente. Con respecto a la partida presupuestaria que se modifica, con cargo a la subvención concedida por la Diputación para gastos de mantenimiento, sería la de mantenimiento de Piscina ; ahora mismo hay consignación presupuestaria suficiente pero se modificaría puesto que esta obra no estaba prevista y pueden surgir otros gastos de mantenimiento de la instalación.

D. Esteban Rubén Sanz indica que hay que aplicar la normativa europea y la Ley de Transparencia y Buen Gobierno y se deberían haber pedido otros presupuestos. No está valorando la idoneidad del presupuesto presentado pero considera que debería haber otros y haberle dado publicidad.

Sometido a votación el expediente de modificación presupuestaria se aprueba por cuatro votos a favor (Sres. Rodríguez López, García Rodríguez, Demetrio Crespo y Gurrionero Hernández) y tres en contra ( Sr. Sanz Carro y Sra. Menéndez García y Sr. Hernández Sánchez ).

**TERCERO. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES.LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015.-** Por el Pleno se toma conocimiento de todas las Resoluciones desde la última sesión ordinaria, contabilidad municipal hasta el 31 de diciembre de 2015 y resultado de la liquidación del Presupuesto General de 2015 así como de la Resolución de la Alcaldía aprobándola.

La liquidación arroja el siguiente resultado:

- Fondos líquidos a 31 de diciembre de 2015: 119.460,97 euros
- Derechos pendientes de cobro: 41.879,76 euros
- Obligaciones pendientes de pago: 30.175,22 euros
- Remanente de Tesorería total: 131.165,51 euros
- Saldo de dudoso cobro: 12.905,17 euros
- Remanente de Tesorería : 118.260,34 euros

Por D. Esteban Rubén Sanz Carro se da lectura a lo siguiente respecto a este punto del Orden del Día:

- No entendemos como en el apartado de conocimiento de Resoluciones se ha resuelto denegar por Decreto de fecha 17 de febrero de 2016 la autorización de acometida a la red general de agua solicitada por D. Laureano Porras Gala y, en similares situaciones jurídicas y normativa urbanística aplicable, se han abstenido el Sr. Alcalde-Presidente y el Teniente-Alcalde ante la solicitud de D. Laureano Porras y D<sup>a</sup> Olga Sofía Elena en un Pleno posterior de fecha 18 de marzo de 2016.
  - Votamos en contra de la liquidación del Presupuesto de 2015 ya que se han hecho actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria vulnerando la normativa como por ejemplo la contratación de la taquillera y limpiadora de la piscina, extensible a otro personal contratado, tal y como establece en su informe de fecha 24 de febrero de 2016 el Procurador del Común que indica “ la elección por la Alcaldía de trabajadora que personalmente consideró más adecuada en atención a los motivos de probidad demostrada es una decisión que atenta, de manera directa e inmediata, contra los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. “
-

Antes de pasar el Punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se pregunta si algún concejal tiene algún asunto de carácter urgente que someter al Pleno y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No se presenta ninguna solicitud.

---

**CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Esteban Rubén Sanz Carro realiza la siguiente pregunta mediante escrito:

- ¿ Se ha realizado una obra recientemente en la Escuela del pueblo? ¿ qué tipo de contrato, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario?

El Alcalde indica que se le contestará por escrito en la siguiente sesión ordinaria

---

D<sup>a</sup> Sagrario Menéndez realiza las siguientes preguntas orales:

1. sobre los contratos de los prados quiere conocer el tipo de licitación, el procedimiento seguido, el número de licitadores y los adjudicatarios
2. ¿ qué tipos de contrato con empresa de mantenimiento de pozos de agua tiene el Ayuntamiento?
3. Cree que se ha pavimentado una acera cercana a la Discoteca ¿ qué tipo e obra se ha efectuado y a quien se la ha adjudicado el Ayuntamiento?
4. ¿ cuales son las Empresas de Seguros con las que ha contratado el Ayuntamiento?

El Alcalde le indica que se le contestará en la siguiente sesión ordinaria

---

D. José Miguel Hernández expone que le parece vergonzoso que ni siquiera se haya planteado en el Pleno la obra de la Escuela. Siendo concejal se ha tenido que enterar por la calle.

Sigue indicando el Sr. Hernández que tiene pensado solicitar una relación de las obras realizadas en las fincas sin licencia, que son ilegales. D. José Luis García le dijo que el Catastro había enviado al Ayuntamiento una relación de las obras que se han realizado.

El Sr. Alcalde le responde que , si se conoce que en alguna finca se han realizado obras sin licencia, se les requiere y, de hecho, ha habido un contencioso con el propietario de una finca por dicho motivo.

---

D. José Miguel Hernández indica que quiere solicitar las licencias de obras de los últimos 5 años y lo que han pagado los promotores.

El Sr. Alcalde le responde que lo solicite.

El Sr. Hernández manifiesta que no quiere venir al Ayuntamiento a ver los expedientes sino que se los entreguen.

---

D. José Miguel Hernández expone que sería conveniente dar opción al público asistente para que intervenga después de las sesiones.

El Sr. Alcalde responde que cualquier persona puede solicitar una entrevista con él si tiene que tratar algún asunto. Pero no considera que sea adecuado en los Plenos.

D. Esteban Rubén Sanz pregunta al Alcalde si acaso es ilegal conceder la oportunidad al público de intervenir; si lo autoriza el Alcalde no sería ilegal; si el Alcalde está dispuesto a permitir que intervenga el público asistente.

Por el Alcalde se indica que ya ha contestado a esa pregunta; que no autoriza la intervención del público en un Pleno .

---

D. Esteban Rubén Sanz ruega que se le envíe la documentación del Ayuntamiento a través de su correo electrónico. Se evitarían costes al Ayuntamiento y tiempo a la funcionaria

El Sr. Alcalde responde que siempre se envía por escrito y mediante correo certificado porque queda constancia fehaciente

---

Por el Alcalde se indica que, en contra de lo indicado en la anterior sesión, en el Pliego de Condiciones de la licitación de la Piscina y Bar se contemplaban las funciones de la Mesa de Contratación.

---

Finaliza a las 20,40 horas